

Art. 2.— Actuarán como Asesores de dicha Comisión el Dr. José Enrique Aybar, Secretario de Estado de Salud Pública y el Dr. José F. Aubertine, Presidente de la Asociación Dental Panamericana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1659, que modifica el artículo 23 del Reglamento Nº 1034, para el funcionamiento de la Corporación Dominicana de Electricidad (Horario para los servicios de caja, etc. etc.)— G. O. Nº 7974, del 28 de abril de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

① NUMERO: 1659

VISTA la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad, No. 4115 de fecha 21 de abril de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se modifica el artículo 23 del Reglamento No. 1034, para el funcionamiento de la Corporación Dominicana de Electricidad, de fecha 25 de julio de 1955, para que rija del siguiente modo:

"Art. 23.— Las oficinas de la Corporación estarán abiertas al público para atender a los servicios de caja y a las instalaciones, traslados o remoción de los servicios de corriente eléctrica que le solicite el público, de acuerdo con el siguiente horario:

① Vian Dec 35-47/589.0.8218—

De 8 a.m. a 12 m., de 2 p.m. a 4 p.m. todos los días hábiles, a excepción de los sábados, que el horario será de 8 a.m. a 12 m. La Corporación mantendrá, asimismo, servicios permanentes para atender a los casos de averías en sus líneas de servicios a los consumidores”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1660 que nombra al señor R. José Martínez Moraza, Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en Chile.— G. O. Nº 7980, del 12 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1660

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor R. José Martínez Moraza queda nombrado Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en la República de Chile.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, años 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.